



Constancia: En vista de la cantidad de acciones constitucionales y requerimientos de instancia superior, pendientes por resolver, se hace imposible llevar a cabo la audiencia programada para el día 11 de abril de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 10 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Verbal – enriquecimiento sin causa
RADICADO : 630014003005-2022-00574-00

Teniendo en cuenta lo relacionado en la constancia secretarial y ante la imposibilidad para la realización de la audiencia programada para el día 11 de abril de 2024 a las 08:00 a.m., el Despacho se encuentra ante la necesidad de realizar una **REPROGRAMACIÓN**, en tal sentido, se fija el día **19 de abril de 2024 a las 9:00 am**, para realizar la audiencia de pruebas, que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos establecidos.

SE CITA a las partes y a sus apoderados, para que concurran en la fecha señalada para la audiencia, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo Lifesize o los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2023, previniéndolos sobre las consecuencias por su inasistencia, lo que hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la solicitud de incidente

SE REQUIERE a los interesados a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas de las partes y apoderados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia.

En caso de necesitar acceder al expediente digital, debe solicitarlo al Centro de Servicios a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fc4426711bcc0bfaa15cb9b6998bd62a8f68a09ae6c2e92be212983cb1e3df**

Documento generado en 10/04/2024 05:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>